



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.836 2022

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE** y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 63 del 15 de enero de 2003 y Reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 204 del 8 de marzo de 2019, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **GERMINE CARRILLO DE LA ROSA**, identificada con cedula No. 477.913, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE** solicitó la inscripción de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la entidad, de conformidad con el Acta Asamblea General No.006-2022 de fecha 26 de enero de 2022.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 13 literal b) establece que el periodo de la Junta Directiva sea de tres (3) años y el literal c) establece que el periodo del Revisor Fiscal sea de tres (3) años.

Que de conformidad al Acta Asamblea General No.006-2022 de fecha 26 de enero de 2022, los miembros elegidos regirán para el periodo estatutario del 26 de enero de 2022 al 25 de enero de 2025.

Que en al Acta Asamblea General No.006-2022 de fecha 26 de enero de 2022 se eligió como Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE** a la señora GERMINE CARRILLO DE LA ROSA, se eligió como Vicepresidenta a la señora TANIA MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ, al señor HERNAN ALONSO RHENALS GONZALEZ como Secretario, al señor JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ como Tesorero, y al señor EDDIE JHON PUELLO ARIAS como Revisor Fiscal.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dichos dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificación, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y de los decretos que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la **CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE** para el periodo estatutario del 26 de enero de 2022 al 25 de enero de 2025 de conformidad al Acta Asamblea General No.006-2022 de fecha 26 de enero de 2022 y a los estatutos así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CELESTINIDAD
Presidente y Representante Legal	GERMINE CARRILLO DE LA ROSA	477.913 ✓
Vicepresidente	TANIA MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ	500.339 ✓



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 836 2022

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE** y se dictan otras disposiciones."

Secretario	HERNAN ALONSO RHENALS GONZALEZ	1.143.412.967
Tesorero	JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ	73.578.662

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	EDDIE JHON PUELLO ARIAS	9.021.396 T.P 188633-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

11 de agosto 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica

Bolívar
primero